



Nº 098 - 2024/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 29 FEB 2024

Veintiséis de Octubre, -

VISTO: Memorandum N° 13 -2024/HAPCSR II-2 430020176 de fecha 02 de Febrero del 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HAPCSR II-2; Informe N° 19-2024/HAPCSR II-2-430020173 de fecha 07 de Febrero del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico del HAPCSR II-2; Memorandum N° 071 -2024/HAPCSR II-2 430020171 de fecha 28 de Febrero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; visto bueno de la de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HAPCSR II-2; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22° de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, tiene por objetivo garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades en la Administración Publica, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma, modificada con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se ha aprobado el Reglamento del citado Decreto Legislativo, el cual establece el procedimiento de ingreso al citado régimen especial a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece modificaciones al Reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Memorandum N° 13 -2024/HAPCSR II-2 430020176 de fecha 02 de Febrero del 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HAPCSR II-2, solicita la proyección presupuestal para la contratación Concurso Público de Plazas vacantes de CAS – Transitorio;

Que, mediante Informe N° 19-2024/HAPCSR II-2-430020173 de fecha 07 de Febrero del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico del HAPCSR II-2, concluye, que existe disponibilidad presupuestal según PIM 2024 para la contratación de las plazas vacantes informadas por recursos humanos en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, y además del saldo disponible resultante podría usarse para solicitar la creación de nuevas plazas en el AIRHSP; con proveido de la Dirección ejecutiva autorizan la emisión del acto resolutorio;

Que, con Memorandum N° 071 -2024/HAPCSR II-2 430020171 de fecha 28 de Febrero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita se proyecte la Resolución Directoral de la comisión para la convocatoria del Proceso de Selección del Concurso Público N° 01-2024 del personal bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicio – CAS de nuestra institución;

Que, estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Área de Legajos y Escalafón;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; “Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Órgano Desconcentrado – OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutorio al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.





N° 098 - 2024/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

29 FEB 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Comité para la convocatoria del Proceso de Selección de Concurso Público N° 01-2024 de Personal bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, el cual estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
Med. Manuel Eduardo Girón Silva	Méd. Guido Franco Burga Santisteban	Presidente
CPC Octaviano Arellano Zeta	Mg. Walter Huacchillo Calle	Secretaria
Abg. Elvis Martín Castro Palomino	Abg. Ana Mabel Zurita Berrú	Vocal
Lic. Enf. Vivien Rossana Goicochea Rics	Lic. Enf. Nathaly Blanca Flor Mendoza Farro	Vocal

ARTÍCULO 2º.- Los mencionados miembros deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo a las normas vigentes, para el Proceso, en mención.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a los interesados, Órgano de Control Institucional y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 016463 - RNE. 030429

